

XI CONCURSO DE FINANCIAMIENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

“UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA”

BASES – XI CONVOCATORIA - 2022

I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Privada de Tacna a través del Vicerrectorado de Investigación y la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PITT), estimula la realización de investigación en todos los campos del conocimiento, orientándola preferentemente a los problemas de interés regional y nacional, enmarcadas en las Políticas de Investigación, principalmente enfocadas en Innovación y emprendimiento, Articulación de la investigación, Visibilidad de la producción intelectual, Internacionalización de la investigación y Líneas de Investigación de la institución.

En tal sentido, se convoca e invita a participar en el XI Concurso de Financiamiento de Proyectos de Investigación “UNIVERSIDAD PRIVADA DE TACNA”, que tiene por objetivo financiar la ejecución de Proyectos Multidisciplinarios de investigación básica y aplicada propuestos por la comunidad universitaria y orientados, principalmente, a atender a los nuevos y futuros desafíos regionales y nacionales.

II. PROPÓSITO

- 2.1 Seleccionar y financiar cinco (05) proyectos de investigación, en correspondencia a las Políticas y líneas matrices de Investigación de la Universidad Privada de Tacna vigentes: dos (02) de investigación básica y tres (03) correspondientes a investigación aplicada.
- 2.2 Los proyectos de investigación serán presentados por equipos preferentemente multidisciplinarios lo que permitirá un análisis integral de la problemática y propuestas colaborativas que incluyan diversas áreas de especialización de nuestra institución para atender desafíos sociales y/o productivos de interés institucional, local, regional o nacional.
- 2.3 Fomentar proyectos cuyos resultados cuenten con alto potencial de ser protegidos mediante mecanismos de protección de la propiedad intelectual (marcas, patentes, derechos de autor, entre otros) para ser transferidos y aplicados por los actores sociales o sector empresarial según corresponda.

III. OBJETIVOS

- 3.1 Incentivar la investigación enfocada principalmente en la resolución de un problema del ámbito institucional universitario, entorno local o regional con enfoque de I+D+i.
- 3.2 Promover la investigación interdisciplinaria e interinstitucional de problemas cuya solución repercute en el bienestar local o regional.
- 3.3 Difundir los resultados de la investigación en el ámbito regional, nacional e internacional.

IV. PARTICIPANTES

- 4.1 Los proyectos de investigación serán formulados y presentados por Grupos de Investigación (GI) conformados por hasta 6 integrantes.
- 4.2 Conformación y funciones de los miembros de los Grupos de Investigación:
 - a) El Grupo de Investigación estará dirigido por el Investigador Principal (IP), el cual deberá ser un docente nombrado o contratado de la Universidad Privada de Tacna, quien será responsable de la postulación del proyecto así como de la administración, gestión y ejecución de la investigación, en el caso resulten ganadores.
 - b) No podrán ser Investigadores Principales (IP) docentes en el cargo directivo de Decanos, Directores de Escuela o Jefes de Oficina. Quienes cuenten con estos cargos podrán participar como co-investigadores.
 - c) Co-investigadores que podrán ser docentes nombrados o contratados de la Universidad Privada de Tacna. Colaborarán con la ejecución de la investigación según sus áreas de especialización y actividades asignadas por el IP.
 - d) El GI podrá contar con co-investigadores externos a la Universidad, si la naturaleza del proyecto lo exige. Los co-investigadores actúan como expertos en el área de investigación o sector en el cual se vaya a aplicar.
 - e) Será mandatorio que los GI incluyan en el equipo estudiantes de pregrado o postgrado y/o egresados como aprendices, que colaborarán con la ejecución de la investigación.
 - f) Cada GI puede presentar más de una propuesta, pero solo recibirá financiamiento por una (independientemente de la categoría de postulación).
- 4.3 Ningún miembro del GI deberá tener pendiente informes de concursos anteriores ni rendiciones económicas pendientes en el área de investigación.

V. REQUISITOS

- 5.1 Ficha de Registro, debidamente llenada a computadora y firmada, escaneada en formato PDF. El nombre del archivo debe seguir el modelo: "Ficha de Registro_Proyecto_Apellido" (Anexo 1).
- 5.2 Proyecto de investigación en formato de documento de Word. El nombre del archivo deberá seguir el modelo: "Proyecto con identificación_Apellido".

- 5.3 Proyecto de investigación sin nombres, etiquetas o identificadores en formato de documento de Word (para evaluación por pares externos). Asegúrese de retirar de la carátula los nombres de los miembros del grupo de investigación, del consentimiento informado u otra sección del documento donde se puedan encontrar. El nombre del archivo deberá seguir el modelo: “Proyecto sin identificación_Apellido”.
- 5.4 Certificado del Curso de Conducta Responsable en Investigación (CRI) o Certificado del Programa de Educación en Ética de la Investigación (CITI). El nombre del archivo deberá seguir el modelo: “CRI – Apellido” o “CITI – Apellido”, del investigador principal.
- 5.5 Currículo Vitae no documentado en formato digital (CTI Vitae). El archivo deberá seguir el modelo: “CTI Vitae_Apellido”, de todos los integrantes de manera individual. Los perfiles deben incluir a la Universidad Privada de Tacna como centro de labores principal.
- 5.6 Los proyectos de investigación que incluyan experimentación en sujetos vivos o en productos derivados de ellos o animales, deberán presentar la constancia de aprobación por el Comité de Ética en Investigación de la Universidad Privada de Tacna. Deberá ser presentado escaneado en formato PDF. El nombre del archivo deberá seguir el modelo: “Comité de Ética_Proyecto_Apellido”.
- 5.7 El Investigador Principal deberá remitir a la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PITT) vía correo electrónico: investigacion@upt.edu.pe los requisitos señalados para su registro durante las fechas de la convocatoria.
- 5.8 La Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PITT) evaluará el cumplimiento de lo expuesto.

VI. PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

- 6.1 Los proyectos presentados no deberán exceder las **15 páginas** y deberá ser presentado a espacio y medio con fuente Arial, tamaño 12. Para las referencias podrá usarse el estilo APA o Vancouver según corresponda.
- 6.2 El esquema de proyecto de investigación incluirá:
 - a) Página principal conteniendo: Título, nombres y apellidos completos de los investigadores, afiliación de los investigadores, códigos ORCID, DNI, e-mail, teléfono y código del estudiante.
 - b) Tipo de investigación (básica o aplicada)
 - c) Problemática (máximo 02 páginas)
 - d) Justificación
 - e) Pregunta de investigación
 - f) Objetivos
 - g) Metodología de investigación
 - h) Impactos esperados (sociales, económicos, ambientales, otros)
 - i) Resultados esperados: Procurar incluir indicadores y metas. Especificar si tratará de conocimiento sobre una problemática específica, nuevos o mejoras en procesos, productos/servicios, métodos, publicaciones y otros métodos de divulgación científica, propiedad intelectual, transferencia de conocimiento y/o tecnologías a un grupo social específico vinculado a la problemática planteada, formación de talento.
 - j) Plan de trabajo
 - k) Presupuesto alineado a cronograma
 - l) Bibliografía

VII. DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO

- 7.1 La universidad subvencionará la ejecución de cinco proyectos por un monto total de hasta S/. 280,000.00
- 7.2 Los presupuestos presentados en los proyectos deberán ser plenamente justificados y deben corresponder directamente con los objetivos del estudio. Los presupuestos serán revisados por el VRIN para su verificación y pertinencia.
- 7.3 La subvención del proyecto de investigación podrá cubrir gastos para la ejecución del proyecto, según presupuesto detallado. En ningún caso se subvencionará remuneraciones o estipendios de ningún tipo (monetario o bienes) a los investigadores participantes.
- 7.4 Podrán considerarse gastos por viajes y movilidad por concepto de uso de equipamiento en otra institución y que no estén disponibles en la universidad.
- 7.5 No se consideran gastos ni viáticos por viajes que no se ajusten a lo estrictamente señalado en el punto anterior.
- 7.6 La compra de bienes será realizada por la Oficina de Administración General - Área de Logística.
- 7.7 Los bienes adquiridos (equipos, libros, mobiliario u otros) serán patrimonio de la UPT, y serán entregados al Vicerrectorado de Investigación al término de la ejecución del proyecto.
- 7.8 Las contrataciones de servicios profesionales de terceros especializados se rendirán mediante recibo por honorarios y no superarán el 30% del monto total asignado.
- 7.9 Las labores de revisión bibliográfica, búsqueda de información u otras similares son actividades desempeñadas por los investigadores en las horas asignadas para tal fin, por lo que no se considerarán como servicios.
- 7.10 Los investigadores principales firmarán un convenio de manejo responsable del fondo asignado con el representante legal de la universidad.
- 7.11 Los investigadores principales coordinarán con la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica y la Oficina de Planeamiento y desarrollo la creación de los PTA de acuerdo con los clasificadores empleado por la universidad.
- 7.12 En el caso de los servicios y gastos por concepto de viajes y viáticos podrá solicitarse la habilitación de fondos, según corresponda y previa validación por la Oficina de Investigación y Transferencia Tecnológica y la Dirección General de Administración.
- 7.13 La ejecución del proyecto tendrá una duración máxima de doce (12) meses calendario.
- 7.14 La Universidad Privada de Tacna está facultada para exigir la restitución parcial o total de los recursos otorgados en el caso de incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el Investigador responsable, según el Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna y el convenio firmado entre ambas partes.

VIII. DEL JURADO DEL CONCURSO

- 8.1 La evaluación se realizará por pares externos a la universidad según el sistema de doble ciego, es decir, que ni los investigadores ni los evaluadores conocen la identidad del otro. El jurado estará integrado por 03 evaluadores en el área o especialidad a investigar, de reconocida trayectoria en el impulso de la investigación.
- 8.2 Cada evaluador, se comprometerá a mantener la confidencialidad sobre los contenidos de los documentos que recibe durante el proceso de evaluación.

- 8.3 Los proyectos ganadores serán determinados por los evaluadores en estricto orden de calificación en base a los siguientes criterios (Anexo 2):
- Relevancia científica y social del proyecto.
 - Congruencia entre problema, objetivos y metodología
 - Impactos esperados
 - Resultados esperados
 - Coherencia entre Plan de trabajo y presupuesto
 - Bibliografía y referencias

Procedimiento de evaluación:

- 8.4 Para la evaluación se asignará un puntaje en una escala de 0 a 50 Los resultados obtenidos en las evaluaciones se promediarán a fin de obtener un puntaje final (Anexo 2).
- 8.5 La convocatoria podrá declararse desierta si a juicio de los evaluadores los proyectos presentados no reúnen el nivel científico adecuado.

IX. DEL MONITOREO, SUPERVISIÓN, FINANCIAMIENTO Y RECONOCIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

- 9.1 La Universidad Privada de Tacna financiará los cinco proyectos de investigación.
- 9.2 La Universidad reconocerá mediante Resolución Rectoral a los ganadores del Concurso.
- 9.3 Las propuestas ganadoras serán enviadas por los investigadores para ser revisadas por el Comité de Ética en Investigación y se emitirá la constancia de inscripción correspondiente.
- 9.4 La Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PITT) monitorizará y supervisará la ejecución del proyecto según cronograma establecido que será entregado a los investigadores previa coordinación.
- 9.5 Los investigadores principales presentarán un informe trimestral según formato y producto a la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica.
- 9.6 Los investigadores principales entregarán las rendiciones detalladas por concepto de Servicios y Habilitaciones de fondo a la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PITT).
- 9.7 Para la asignación del presupuesto y poder emitir las notas de pedido, los investigadores principales deberán presentar una solicitud con los requerimientos y proformas, además de detallar los clasificadores incluidos en su PTA al Jefe de la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PITT).
- 9.8 La Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica estimará plazos prudentes durante los cuales los Investigadores pueden realizar sus notas de pedido.
- 9.9 De existir alguna renuncia por parte del investigador principal y dentro del grupo de investigación participa otro docente nombrado o contratado a tiempo completo será quien asuma la condición de investigador principal.
- 9.10 En caso de renuncia del investigador principal y en el grupo de investigación no participe otro docente nombrado o contratado a tiempo completo, la condición de ganador será entregada al proyecto que ocupó el puesto inmediato inferior y en el caso que no exista, se declarará desierta.
- 9.11 Las renunciaciones deberán ser comunicadas a través de una carta dirigida al Vicerrectorado de Investigación, explicando detalladamente los motivos por los cuales desiste de la participación como Investigador Principal.

X. COMPROMISOS DE LOS GANADORES

- 10.1 Todos los investigadores que participan de un proyecto que recibe el apoyo financiero por parte de la Universidad asumen el compromiso de conducir el proyecto de investigación de manera ética y responsable, siguiendo los principios y deberes expresados en la normativa vigente de la Universidad.
- 10.2 Los investigadores se comprometen a cumplir el cronograma y presupuestos aprobados.
- 10.3 Al término de la investigación, el investigador principal presentará a la Oficina de Procesos de Investigación y Transferencia Tecnológica (PITT) el informe final de la investigación incluyendo un manuscrito en formato artículo científico y la evidencia de haberlo presentado para evaluación y consideración para publicación por una revista indizada en Scopus (Q1 o Q2) o WoS.
- 10.4 Los investigadores presentarán los resultados de las investigaciones que sean protegibles (invenciones, diseños industriales, software, entre otros) al Vicerrectorado de Investigación para las coordinaciones relacionadas con el análisis de evaluación de materia patentable y otros.
- 10.5 Los investigadores autorizarán la divulgación y difusión del proyecto y resultados en diversos medios de comunicación (Seminarios, páginas electrónicas, publicaciones impresas, entre otros), bajo los principios de ciencia con acceso libre.
- 10.6 La Universidad mediante resolución rectoral reconocerá la culminación del proyecto.
- 10.7 Una vez ejecutado el proyecto y evaluado los resultados, se podrán presentar a convocatorias nacionales internacionales por convenio para potenciación y ampliación de experiencias mediante fondos compartidos u otros.

XI. DE LOS BENEFICIOS DE LOS GANADORES

- 11.1 Los grupos de investigación ganadores recibirán el acompañamiento por parte de la Incubadora de Empresas “Aruntakana-UPT”, para la capacitación y permitir que los resultados puedan acceder a un despliegue comercial o transferencia de tecnología de tal manera que se inserten en la cadena de valor de la innovación y apoyen a la productividad de la Universidad.
- 11.2 Los Investigadores Principales que sean docentes contratados a tiempo parcial tendrán una asignación de 10 horas para la gestión y ejecución de los proyectos. Los pagos correspondientes se realizarán en partidas luego de la presentación de los informes de avance y el visto bueno de la OPITT. El Vicerrectorado de Investigación se encargará de tramitar ante la DIGA los pagos correspondientes. En caso los docentes sean contratados a tiempo completo o nombrados deberán considerar en sus planes de trabajo individual las 10 horas para la gestión y ejecución de los proyectos.

XII. DE LOS PLAZOS

12.1 La Convocatoria se realizará estableciéndose como calendario de la siguiente manera:

Difusión y Recepción	Evaluación por pares externos	Publicación de resultados	Inicio de actividades del proyecto
Del 1 de julio al 29 de julio de 2022	Del 1 de agosto al 16 de setiembre de 2022	19 de setiembre de 2022	1 de octubre de 2022

12.2 La publicación de resultados se realizará por las vías de comunicación oficiales de la universidad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera Disposición: Las Bases de Concurso no se contraponen al Reglamento para la Investigación, Innovación y Tecnología de la Universidad Privada de Tacna.

Última Disposición: Cualquier aspecto no contemplado en la presente base será resuelto por el Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Privada de Tacna.

Tacna, junio de 2022.

Anexo 1 Ficha de Registro de Proyectos

1. **Título del Proyecto:** Ingresar título aquí
2. **Facultad:** Ingresar Facultad a la que adscribe el Proyecto aquí
3. **Investigadores**

Nombres y Apellidos	Mayor grado obtenido	DNI	Correo electrónico	Celular	Firma
<i>*Ingresar nombre del Investigador Principal aquí</i>					

4. **Estudiantes y/o egresados**

Nombres y Apellidos	Escuela Profesional	DNI	Correo electrónico	Celular	Firma

5. **Categoría**

Investigación básica

Investigación aplicada

6. **Palabras clave (incluir de 3 a 5):**

7. **Declaración Jurada**

De los autores: Declaro que este proyecto es original y se ha reconocido el uso del trabajo de otros autores donde corresponda. Declaro también conocer las regulaciones de la Universidad sobre conducta científica y plagio y me someto a ellas.

ANEXO 2: FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- a) Relevancia científica y social del proyecto.
- b) Congruencia entre problema, objetivos y metodología
- c) Impactos esperados
- d) Resultados esperados
- e) Coherencia entre Plan de trabajo y presupuesto
- f) Bibliografía y referencias

PROYECTO:

1=No

4=En buena medida

2= Escasamente

5=En gran medida

3=En alguna medida

Criterios	Valoraciones				
	1	2	3	4	5
1. El proyecto es original y no duplica otros esfuerzos en investigación realizados previamente a nivel regional o nacional entorno a la problemática específica.	1	2	3	4	5
2. La ejecución de la propuesta abre posibilidades para el establecimiento de convenios académicos que fortalecen las capacidades de la universidad.	1	2	3	4	5
3. Existe un alto potencial de establecer acuerdos de colaboración o transferencia de conocimiento y/o tecnológico hacia actores de la sociedad civil o sector empresarial.	1	2	3	4	5
4. La ejecución de la propuesta tiene un claro y explícito impacto social, económico o ambiental relevante en la región, interregional o nacional.	1	2	3	4	5
5. El proyecto contribuye a posicionar tanto a los integrantes del Grupo de Investigación como a la Universidad Privada de Tacna como una institución relevante en la generación de conocimiento en las Líneas matrices de investigación	1	2	3	4	5
6. Coherencia en el planteamiento del problema y los objetivos de investigación.	1	2	3	4	5
7. El planteamiento y el diseño metodológico corresponden al estado del arte en el área correspondiente.	1	2	3	4	5
8. Consistencia entre el plan de trabajo, resultados esperados y presupuesto	1	2	3	4	5
9. Promueve la formación y/o fortalecimiento de potencial humano en el ámbito de la investigación.	1	2	3	4	5
10. Plantea indicadores y metas claros vinculados a los resultados esperados.	1	2	3	4	5

TOTAL: _____

Estimado evaluador indicar sus observaciones, comentarios y sugerencias	
--	--

Fecha ____ / ____ /2022

Nombre y Firma del EVALUADOR